



DETERMINACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación de tres (3) docentes de universidades para cumplir la función de jurado evaluador en el desarrollo de la etapa de Evaluación de los concursos: Concurso de Proyectos de Responsabilidad Social Universitaria con Fondos Concursables N° 001-2024-UNCA y Concurso de Proyectos de Responsabilidad Social Universitaria Autofinanciados N° 001-2024-UNCA.

2. FINALIDAD PÚBLICA

La contratación del presente servicio tiene como finalidad evaluar los proyectos de acuerdo a los criterios establecidos en el Reglamento de Proyectos de Responsabilidad Social Universitaria y en cumplimiento a la Cuarta Disposición complementaria transitoria del Reglamento de Responsabilidad Social Universitaria: "En tanto no se cuente con el Comité de Evaluación, se contratará a tres docentes de universidades que tengan experiencia en gestión de Responsabilidad Social Universitaria y/o ejecución de proyectos de RSU, para cumplir con las funciones que establece el reglamento..."

3. ANTECEDENTES

La Universidad Nacional Ciró Alegría – UNCA como organismo descentralizado, que comprende el pliego presupuestario por mandato Constitucional y Legal tiene autonomía como Institución Pública.

Mediante Resolución Viceministerial N° 088-2019-MINEDU, de fecha 24 de abril de 2019, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría (UNCA).

Mediante Resolución Viceministerial N° 211-2019-MINEDU, de fecha 23 de agosto de 2019, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría (UNCA).



El artículo 272° del Estatuto de la UNCA, establece que: "La responsabilidad social universitaria es la gestión ética y eficaz del impacto generado por la UNCA en la sociedad debido al ejercicio de sus funciones: académica, de investigación y de servicios de extensión y participación en el desarrollo nacional en sus diferentes niveles y dimensiones; incluye la gestión del impacto producido por las relaciones entre los miembros de la comunidad universitaria, sobre el ambiente, y sobre otras organizaciones públicas y privadas que se constituyen en partes interesadas. La responsabilidad social universitaria es fundamento de la vida universitaria, contribuye al desarrollo sostenible y al bienestar de la sociedad"; el mismo que es coherente con lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley Universitaria N° 30220.

El objetivo 2 de la Responsabilidad Social Universitaria e finido en su reglamento, establece que debe formular y proponer normas, directivas, planes, programas, proyectos y actividades orientadas a la priorización y promoción de la responsabilidad social universitaria, dirigidos a la comunidad con el fin de extender su patrimonio cultural, ambiental (promoción de la expansión de bienestar social y de la ciudadanía; así como, la gestión ambiental).

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Objetivo General

Contratación de tres (03) docentes de universidades para el desarrollo de la etapa de evaluación de los concursos: Concurso de Proyectos de Responsabilidad Social Universitaria con Fondos Concursables N°





001-2024-UNCA y Concurso de Proyectos de Responsabilidad Social Universitaria Autofinanciados N° 001-2024-UNCA.

5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El alcance del servicio de los integrantes del Comité de Evaluación comprende la evaluación de los proyectos postulantes de los concursos de responsabilidad social universitaria a fin de valorar en base a los criterios de generalidades y plan de desarrollo, establecidos en el Reglamento de Proyectos de Responsabilidad Social Universitaria de la UNCA.

5.1. Perfil del Proveedor o del Personal

5.2.1. Requisitos legales:

1. Contar con Registro Único de Contribuyente (RUC), con condición de activo y habido.
2. Contar con la inscripción vigente como proveedor de servicios en el Registro Nacional de Proveedores (RNP), de corresponder.
3. Declaración jurada de no tener impedimentos para contratar con el Estado.

Acreditación:

- Copia simple de la vigencia del Registro Nacional de Proveedores (RNP) y/o validación del RNP vía web: www.rnp.gob.pe

5.2.2. Requisitos técnicos y profesionales

Formación académica	
Primer jurado	<ul style="list-style-type: none"> • Título de Licenciado en sociología, administración, educación o afines. • Mínimo dos (02) Capacitaciones, talleres, cursos o diplomados en gestión y/o elaboración de proyectos, relacionados a temas proyección social. • Maestría o doctorado.
Segundo jurado	<ul style="list-style-type: none"> • Título de ingeniero civil, ingeniero agrícola, ingeniero forestal, ambiental o a fines. • Mínimo dos (02) Capacitaciones, talleres, cursos o diplomados en gestión y/o elaboración de proyectos relacionados a temas científicos y de ingeniería. • Maestría o doctorado
Tercer jurado	<ul style="list-style-type: none"> • Título de: ingeniero de sistemas, ingeniero de software, ingeniero informático, licenciado en turismo, licenciado en hotelería y turismo o a fines. • Mínimo dos (02) Capacitaciones, talleres, cursos o diplomados en gestión y/o elaboración de proyectos relacionados a temas de extensión cultural y artísticos. • Maestría o doctorado.
Experiencia laboral	
<ul style="list-style-type: none"> • Experiencia mínima de dos (02) años como docente ordinario a tiempo completo, principal o asociado. • Experiencia mínima de un (01) año en gestión de Responsabilidad Social Universitaria o en ejecución y/o evaluación de un (01) proyecto y/o programa de Responsabilidad Social Universitaria. 	

Acreditación:

- Resolución de Docente nombrado.
- Copia del grado y título, que será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda.
- Constancias, certificados de Capacitaciones, talleres, cursos o diplomados.





5.2. Requisitos del servicio:

5.2.1. Descripción del servicio:

Los proveedores deberán cumplir con las siguientes funciones:

- Evaluar los proyectos de acuerdo a los criterios establecidos en el Reglamento de Proyectos de Responsabilidad Social Universitaria de la UNCA.
- Cumplir con los plazos establecidos en los cronogramas.
- Remitir los informes finales de la evaluación de los proyectos de cada concurso, al director de Responsabilidad Social Universitaria adjuntando las actas firmadas por todos los miembros y los expedientes, contemplando detalladamente los puntajes obtenidos en cada proyecto evaluado, esta función está a cargo del presidente del Comité de Evaluación.

5.2.2. Programación de fechas del servicio:

FASE 3: EVALUACIÓN			
Etapa 3.1.	Instalación del Comité de Evaluación	Reunión virtual del Comité de Evaluación	04-06-2024
	Evaluación de los documentos de los proyectos de RSU	Reunión virtual del Comité de Evaluación	04-06-2024
	Declaratoria de Proyectos de RSU aptos y no aptos	Lugar visible de la UNCA y portal web Institucional: www.unca.edu.pe	05-06-2024
Etapa 3.2	Evaluación de los Proyectos de RSU aptos, por el Comité de Evaluación.	Reunión virtual del Comité de Evaluación	Del 06-06-2024 al 07-06-2024
	Publicación de Proyectos de RSU aprobados en la etapa de evaluación y publicación del cronograma de sustentación	Portal web Institucional: https://www.unca.edu.pe/login-concursos-rsu.html	10-06-2024
Etapa 3.3	Sustentación de los Proyectos de RSU	Virtual, con el Comité de Evaluación	11-06-2024
FASE 4: RESULTADOS FINALES DE EVALUACIÓN			
Etapa 4.1	Publicación de los resultados Finales de los Proyectos de RSU	Portal web Institucional: https://www.unca.edu.pe/login-concursos-rsu.html	11-06-2024
Etapa 4.2	Presentación del informe final por parte del Comité de Evaluación a la Dirección de RSU.	Dirección de RSU: rsu@unca.edu.pe	12-06-2022



5.3. Medidas de control:

De corresponder, debe considerarse aspectos relativos a la coordinación y supervisión, para lo cual se indicará con claridad.

- 5.1.1. Áreas que supervisan: La Dirección de Responsabilidad Social Universitaria se encargará de supervisar el cumplimiento de las actividades.
- 5.1.2. Áreas que coordinarán con el proveedor: Coordinará con la directora de Responsabilidad Social Universitaria.
- 5.1.3. Área que brindará la conformidad: La Dirección de Responsabilidad Social Universitaria es el responsable de emitir la conformidad.





5.4. Prestaciones accesorias:

No hay prestaciones accesorias.

5.5. Lugar y plazo de ejecución de la prestación:

El servicio se prestará en el lugar, día y hora programados.

5.6. Resultados esperados de cada concurso (entregables):

- Rúbricas de evaluación de cada proyecto.
- Actas con los resultados de Proyectos de RSU aptos y no aptos
- Actas con los resultados de la evaluación de los proyectos
- Informe final de evaluación de Proyectos de Responsabilidad Social Universitaria

Forma de pago:

El pago se realizará luego de la conformidad del área usuaria, al culminar el servicio programado.

5.7. Penalidades aplicables

Se aplicará penalidad por retraso injustificado del contratista o proveedor, la entidad aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.

Penalidad Diaria = $0.10 \times \text{Monto} / (F \times \text{plazo en días})$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONSULTOR acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

5.8. Confidencialidad

El proveedor tiene la obligación de mantener en reserva absoluta el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, quedando expresamente prohibido de revelar dicha información a terceros.

5.9. Propiedad Intelectual

No aplica.

